



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 18.09.2020
VIDEOCONFERENCIA**

SIENDO LAS 05:00 P.M. DEL DÍA VIERNES 18.09.2020, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- RECTOR DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ**
- VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA**
- VICERRECTOR DE INVESTIGACION DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ**
- DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E) DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY**
- DECANOS DE FACULTADES:**
 - DE INGENIERÍA, DR. CASIO AJURELIO TORRES LOPEZ
 - DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS
 - DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
 - DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA
- REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ORDINARIOS**
 - DOCENTE PRINCIPAL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED
 - DOCENTE PRINCIPAL MG. ERWIN TITO ORTEGA
 - DOCENTE PRINCIPAL DR. LUIS ISAÍAS ARTEAGA CASTROMONTE
 - DOCENTE PRINCIPAL DR. MIGUEL PEDRO VILCAPOMA IGNACIO
 - DOCENTE PRINCIPAL DR. SEVERO SIMEÓN CALDERÓN SAMANIEGO
 - DOCENTE PRINCIPAL MCBLGO. JULIÁN RAFAEL QUIÑONES HINOSTROZA
 - DOCENTE PRINCIPAL DR. ULDARICO INOCENCIO AGUADO RIVEROS
 - DOCENTE PRINCIPAL DR. PEDRO GONZALO RENGIFO GRATELLI
 - DOCENTE PRINCIPAL DR. MIGUEL RAUL MERCADO REY
 - DOCENTE ASOCIADO MG. LEANDRO ROJAS ESPINOZA
 - DOCENTE ASOCIADO MG. JORGE PACHAS GUILLEN
 - DOCENTE ASOCIADO ABOG. AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ
 - DOCENTE ASOCIADO DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA
 - DOCENTE ASOCIADO MG. WILFREDO ALCIDES HUATUCO MATEO
 - DOCENTE ASOCIADO MG. PABLO BERNARDO PACHECO ARREA
 - DOCENTE AUXILIAR CD. MIGUEL ÁNGEL CANAHUALPA MARTÍNEZ
- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA):**
 - LIC. ADM. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS
 - BACH. JOSUE ALBERTO ZUASNABAR CUBA
- REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE:**
 - DE INGENIERÍA, EST. KENT WALKER HERRERA MANRIQUE
 - DE MEDICINA HUMANA, EST. NIELS JHOSHY GARCIA MATAMOROS
 - DE INGENIERÍA, EST. KATHERINE VALDEZ BAUTISTA
 - DE MEDICINA HUMANA, EST. KATHERINE VARGAS ALTEZ
 - DE INGENIERÍA, EST. HEIDEN RAQUEL REQUENA MARIN
 - DE INGENIERÍA, EST. DAYSI LESLY VASQUEZ CALDERÓN
- Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL:**
 - ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

Series of horizontal lines for notes or signatures.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- 1.- **INFORME SOBRE SITUACIÓN ACADÉMICA DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**
- 2.- **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE REPRESENTANTES DE APLA ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA.**
- 3.- **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

- **LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07.08.2020.**

ACUERDO: SE APRUEBA SIN OBSERVACIONES.

EL MG. PABLO PACHECA ARREA, SOLICITA AL SEÑOR RECTOR, LA JUSTIFICACION A SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 07.08.2020, POR MOTIVOS DE SALUD. EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE SE HA TOMADO CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD DEL MG. PABLO PACHECO ARREA Y SE HA CONSIDERADO SU ASISTENCIA.

AGENDA ESPECÍFICA

- 1.- **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE EL PEDIDO DERIVA DEL DR. LUIS ARTEGA CASTROMONTE MIEMBRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA QUIEN SOLICITÓ, QUE SECRETARIA GENERAL VERIFIQUE LA SITUACION ACADEMICA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, EN ESE SENTIDO EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, EN MERITO AL INFORME DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS, INFORMA LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES,



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 18.09.2020
VIDEOCONFERENCIA**

CONSIDERÁNDOSE QUE LOS ESTUDIANTES JOHAN LOPEZ CIPRIANO, GUADALUPE ROQUE RODRÍGUEZ, Y SEÑORITA YUDI MABEL ESPINOZA LIVIA A LA FECHA NO REGISTRAN MATRICULA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SE DEBE PROCEDER EN DECLARAR SU VACANCIA PARA HABILITAR A LOS ACCESITARIOS.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA AL SR. JOHANN JOSE LOPEZ CIPRIANO POR HABER CULMINADO SUS ESTUDIOS

DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA A LA SR.TA. GUADALUPE ROQUE RODRIGUEZ, POR HABER CULMINADO SUS ESTUDIOS

DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, A LA SR.TA. YUDI MABEL ESPINOZA LIVIA, POR HABER PERDIDO LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO, AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA LA HABILITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ACCESITARIOS ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, SEGÚN CORRESPONDA

2.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES (APLA) ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE EL PEDIDO SURGE A TRAVES DE LA OBSERVACION REALIZADA POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, QUIEN HA ADVERTIDO QUE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, TENÍAN VIGENCIA DE PODER HASTA EL 2016, CONFORME SE TIENE EL OFICIO N° 112-CEU-UPLA-2020 DE FECHA 14.08.2020 DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, DOCUMENTOS QUE HAN SIDO REMITIDOS A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. ASIMISMO, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, MEDIANTE OFICIO N° 112-CEU-UPLA-2020, DE FECHA 14.08.2020, EN MERITO AL DOCUMENTO DONDE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN DE QUE ACREDITA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES (APLA), INDICA QUE, DE LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ ELECTORAL SE PERCATAN Y ADJUNTAN LA RESOLUCIÓN N° 003-2014-CEU-UPLA DE 20.01.2014, POR LA QUE EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, RESUELVEN ACREDITAR A LOS SEÑORES CPC MARIO ADOLFO VIVANCO CUEVA Y RRPP. JESÚS NAVARRO ALANÍA GAVILÁN COMO REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES ENTIDAD FUNDADORA ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES EN CONCORDANCIA AL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 015-2010-AU DE FECHA 13.10.2010, ARTICULO 42° DE LA LEY UNIVERSITARIA Y ARTICULO 10°, INC. G) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

ASIMISMO, ADJUNTAN LA RESOLUCIÓN N° 042-2014-CEU-UPLA DE FECHA 12.11.2014, QUE EN LA PARTE CONSIDERATIVA INDICA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 014-2014-AU DE FECHA 04.11.2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DECLARA LA VACANCIA DEL CPC MARIO ADOLFO VIVANCO CUEVA AL CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA POR INASISTENCIAS REITERATIVAS,, COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO A FIN DE QUE HABILITE A REPRESENTANTES CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO DIECISEIS, INCISO H) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES SOBRE LA VACANCIA DEL CPC MARIO ADOLFO VIVANCO CUEVA ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. Y EN SU ARTÍCULO 2° ACREDITAR AL CPC ALEJANDRO PINCO QUINTEROS COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES PARA CONFORMAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA POR EL PERÍODO COMPLEMENTARIO RESTANTE CONFORME AL ORDENAMIENTO LEGAL POR EL PERIODO DEL 12.11.2014 AL 10.07.2016.

NO EXISTIENDO DOCUMENTO ALGUNO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ACREDITE A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES A PARTIR DEL 11.07.2016 HASTA EL 2020. ES TODO CUANTO INFORMA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Y SOLICITA SE INFORME CON QUE RESOLUCIÓN SEA PERMITIDO INCORPORAR A LOS SEÑORES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES PARA INTERVENIR EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 2016 AL 2020.

ASIMISMO, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO REITERA, MEDIANTE OFICIO N° 0116-2020-CEU-UPLA, LA INFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES COMO INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DONDE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN N° 011-2014, LA QUE CAUSA SORPRESA POR EL CONTENIDO, PORQUE ES AJENA A LO SOLICITADO EN EL OFICIO N° 106-2020-CEU-UPLA, PORQUE DE ACUERDO AL ART. 35° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, EN EL INCISO K) SEÑALA QUE, DOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES LOS MISMOS QUE DEBEN MANTENER SUS PRINCIPIOS DE FUNDACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD, LOS MISMOS QUE SERÁN ACREDITADOS ANTE EL COMITÉ ELECTORAL. ESTANDO VIGENTE EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y TENIENDO AUTONOMÍA PARA ACREDITAR DEBE ESTAR RESPALDADA, POR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL RECONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DESDE EL 2017 AL 2020 Y EL REGISTRO ANTE SUNARP. LA PREOCUPACIÓN ES COMO FUERON ADMITIDOS ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. REITERA POR SEGUNDA VEZ LOS DOCUMENTOS DE SU INCORPORACIÓN ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DEBIDO AL DOCUMENTO QUE SU DESPACHO HA EMITIDO MEDIANTE OFICIO N° 088-2020, PORQUE EN LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO SE HA VERIFICADO QUE NO EXISTE RESOLUCIÓN ALGUNA QUE ACREDITE A LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES.

EL SEÑOR RECTOR, MANIFIESTA QUE EN SESIÓN ANTERIOR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES HAN PARTICIPADO COMO MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, Y AHORA TENIENDO CONOCIMIENTO CON LOS DOCUMENTOS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, SE TENDRÍA QUE DECLARAR LA VACANCIA, Y LA CUESTIÓN LEGAL SERIA DAR VALIDEZ A LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 18.09.2020
VIDEOCONFERENCIA

EL ABOG. AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, MANIFIESTA QUE, EL INFORME REALIZADO POR EL SECRETARIO GENERAL ES CLARO, LOS SEÑORES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, HAN TENIDO REPRESENTACIÓN A TRAVÉS UN ACTO ADMINISTRATIVO, CUANDO SE DECLARA LA VACANCIA DEL DEL SEÑOR MARIO ADOLFO VIVANCO CUEVA Y SE INTEGRA AL SEÑOR ALEJANDRO PINCO QUINTEROS, DESDE 12.11.2014 AL 10.07.2016, DESDE ESA FECHA HAN SORPRENDIDO, PORQUE SIN LA VIGENCIA DE REPRESENTACIÓN HA DEBIDO DE TENER LA AUTORIDAD ÉTICA DE MANIFESTAR QUE, NO ESTÁN HABILITADOS PARA TAL CASO. INCLUSIVE SE HAN APERSONADO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), HAN INDISPUESTO A LA UNIVERSIDAD, PARA QUE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES NO LICENCIA. AHORA SALTA A LUZ LA IRREGULARIDAD, FALTA FLAGRANTE. LA LEY UNIVERSITARIA NO CONSIDERA EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOTORA, NO LO INCLUYE. PERO LA UNIVERSIDAD HA SEGUIDO LA TRADICIÓN COMO GESTO DE AGRADECIMIENTO POR HABER FUNDADO, PERO LEGALMENTE LA UNIVERSIDAD NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE PARTICIPEN EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. SEGUN EL ART 122º DE LA LEY UNIVERSITARIA NO ES APLICABLE, PORQUE LA UNIVERSIDAD YA ESTÁ INSTITUCIONALIZADA, LA APLICACIÓN DE LA NORMA ES CUANDO LAS PROMOTORAS ESTÁN VIGENTES Y CONDUCE A LA UNIVERSIDAD. CUANDO LE ACREDITARON SE LES INDICO QUE DEBEN MANTENER LOS PRINCIPIOS DE FUNDACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD, PERO HAN CAUSADO PERJUICIO. LA UNIVERSIDAD GASTA EN PROCESOS JUDICIALES CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, SE LE HA INVITADO A CONCILIACIÓN Y NO ACEPTAN. EN EL PROCESO JUDICIAL QUE SOSTIENEN POR DOS MIL MILLONES DE SOLES PIDEN LA REIVINDICACIÓN CON TODOS LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD. A TRAVÉS DE OTRO PROCESO JUDICIAL PRETENDE LA TRANSFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA PRETENDÍAN CAMBIAR TODO, CON ESO DESAPARECE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DEBE DECLARARSE LA VACANCIA Y SE PIDA SU INTERVENCIÓN PARA SER DISCUTIDO EN PRÓXIMA SESIÓN.

EL SR. RECTOR, MANIFIESTA QUE, CON LO MANIFESTADO POR EL ABOGADO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, SERÁ LA DECLARACIÓN DE VACANCIA.

EL LIC. ADM. JESUS SANDOVAL TRIGOS, EXPRESA EL AGRADECIMIENTO AL ACTUAL SECRETARIO GENERAL POR ADVERTIR ESTA IRREGULARIDAD POR MAS DE CUATRO AÑOS, CON LA ASISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, PRIMERO MENCIONAR, QUE HUBO NEGLIGENCIA DE LA UNIVERSIDAD, AL HABERLE PERMITIDO LA ASISTENCIA SIN TENER LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, QUE SEGUN EL ESTATUTO LO MENCIONA, HAY NEGLIGENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE AQUEL ENTONCES. APARTE DE LA VACANCIA QUE ES TÁCTICO, Y CON LA EXPLICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y ABOGADO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, SE DEBE INICIAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA VERIFICAR LA RESPONSABILIDAD POR NO ADVERTIR, PORQUE NO HAY ACREDITACIÓN VITALICIA, CUANDO SE TIENE ADVERTIDO LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE HA VENIDO LLEVANDO CON LOS DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES. SOLICITA SE INICIE PROCESO ADMINISTRATIVO PARA QUIENES HAYAN PERMITIDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, COMO EL SECRETARIO GENERAL DE AQUEL ENTONCES POR HABER CONVOCADO A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES.

EL SEÑOR RECTOR, MANIFIESTA QUE HAY UN PEDIDO DE INICIAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO A LA ANTERIOR SECRETARIA GENERAL.

EL Dr. LUIS ARTEAGA CASTROMONTE, CONSIDERA QUE NO EXISTE DOCUMENTO DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES QUE LOS ACREDITE, ELLOS PARTICIPAN COMO LOS SEÑORES GRADUADOS POR DECISIÓN DE SU INSTITUCIÓN, EL ESTATUTO ADMITE LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, ESO NO SE PUEDE BORRAR ESTÁ EN EL ESTATUTO, ENTONCES SE DECLARA LA VACANCIA PORQUE NO EXISTE NINGUNA ACREDITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, RESPECTO A SUS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, APARTE DE DECLARAR LA VACANCIA DEBE COMUNICARSE A LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES A FIN DE QUE ACREDITEN A SUS NUEVOS REPRESENTANTES, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA NO DECIDE QUIENES SON SUS REPRESENTANTES, LA COMUNICACIÓN DEBE REALIZARSE PARA CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES LEGALES. EN VISTA QUE YA SE VENCIÓ EL TERMINO PARA LOS QUE FUERON DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

EL ABOG. AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, AGREGA QUE LA DECISIÓN SE TIENE QUE COMUNICAR A LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, SIN EMBARGO, NO PUEDE DECIR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, QUE ACREDITE A SUS REPRESENTANTES, EN LA NORMA, ELLOS ESTÁN CONSIDERADOS CON UN NUMERO OPCIONAL, PORQUE DICEN "DOS REPRESENTANTES SIEMPRE QUE ESTÁN EN ACTIVIDAD" ELLOS TIENEN QUE INSTAN CUALQUIER PEDIDO. SE COMUNICA LA DECISIÓN DE LA VACANCIA Y VERÁN QUE DECISIONES TOMAN SI DESEAN PERTENECER, SE CALIFICARA SI REALMENTE CUMPLEN CON SUS PRNCIPIOS DE FUNDACIÓN Y TENDRÁ QUE PRESENTAR DOCUMENTADAMENTE.

EL Dr. LUIS ARTEAGA CASTROMONTE, ACLARA QUE SE TIENE CUMPLIR CON LA FORMALIDAD EN EL ESTATUTO ESTA SEÑALADO LA REPRESENTACIÓN DE LOS PROMOTORES, CON DOS REPRESENTANTES Y PORQUE NO SE LES VA DECIR PARA QUE ACREDITEN A SU REPRESENTANTES, EN TODO CASO SE VA BORRAR LO QUE ESTA EN EL ESTATUTO, SE TIENE QUE DAR LA SALIDA. CUANDO SE DECLARA LA VACANCIA DE CUALQUIER MIMEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, SE COMUNICA AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA QUE ACREDITE A LOS REPRESENTANTES. NO SERIA ATINADO, EN NO SEÑALAR CON ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES. ESTA DE ACUERDO EN QUE SE COMUNIQUE AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE LO QUE SE COMUNICA DE LA DECLARACION DE LA VACANCIA AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, Y DEPENDE DE ELLOS SEGUIR EL TRAMITE QUE CORRESPONDE.

EL LIC. ADM. JESUS SANDOVAL TRIGOS, ACLARA QUE, LA UNIVERSIDAD TIENE QUE CONOCER DEL CASO DE LOS GRADUADOS Y ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, AMBOS SON PERSONERÍAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, ASÍ ESTABLECE EN EL CÓDIGO CIVIL. EN LA LEY UNIVERSITARIA RECONOCE A LA ANGRUPLA COMO ASOCIACIÓN LO QUE NO VE EN LA PROMOTORA Y COMO SEÑALO EL ABOG. BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, ES POTESTATIVO DE LA UNIVERSIDAD TENER A LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES. SOLICITA LA ACREDITACIÓN AL COMITÉ ELECTORAL, NADIE DICE QUE ACREDITE A SU REPRESENTANTE ESO ES POTESTATIVO. ADEMÁS, QUE, SE TIENE QUE CUMPLIR CON REQUISITOS COMO VIGENCIA DE PODER, LOS QUE DEBEN TENER LOS QUE SON ASOCIACIONES, ES UNA CUESTIÓN VOLUNTARIA SI LO HACEN O NO. LA UNIVERSIDAD NO ES NECESARIO QUE SE LE DIGA PARA QUE ACREDITEN A SUS REPRESENTANTES.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 18.09.2020
VIDEOCONFERENCIA

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL DR. LUIS ARTEAGA CASTROMONTE Y ABOG. BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ CONLLEVARÍA, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, PORQUE EN EL ESTATUTO ESTÁ CONSIDERANDO EN LOS ARTICULO 14 Y 64 A LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, ENTONCES ES URGENTE QUE SE MODIFIQUE EL ESTATUTO Y ACTUALIZAR DE ACUERDO A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

EL SEÑOR RECTOR, INDICA QUE POR ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA NO SE PUEDE MODIFICAR EL ESTATUTO HASTA LA ELECCIÓN DEL NUEVO RECTOR, SE TENDRÍA QUE RECONSIDERAR PARA NOMBRAR UNA COMISIÓN ESTATUTARIA. LA SEGUNDA PARTE DEL ACUERDO ES QUE, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, TIENE QUE DAR VALIDEZ A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONSUMADOS, POR LA ACTUACIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL AÑO 2016 HASTA LA FECHA.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU REGLAMENTACIÓN SE TIENE QUE ACORDAR, COMO ACTO SECUNDARIO LA CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR EL PERIODO QUE COMPRENDIÓ SU PARTICIPACIÓN, PARA QUE NO GENERE NINGUNA IRREGULARIDAD A LOS ACUERDOS TOMADOS.

EL ABOG. AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONSIDERA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSERVA SON LOS QUE NO PERJUDICAN, PUEDE HABER ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE HAYAN CAUSADO PERJUICIO, SE DEBE CONSERVAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CON RESERVA DE AQUELLOS ACTOS QUE PUDIERAN HABER CAUSADO PERJUICIO, SALVO HUBIERA PERJUICIO IRREPARABLE.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, ESTA CONFORME CON LA ACLARACIÓN.

EL DR. LUIS ARTEAGA CASTROMONTE, PREGUNTA AL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS Y ABOG. BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, SIGNIFICA QUE, LOS ACTOS POR LA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA QUE HAYAN TENIDO LOS SEÑORES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, NO SE VA HA TOMAR EN CUENTA, NO SERÍA RACIONAL, PORQUE SI SE VA ACORDAR LA CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS, TIENE QUE SER DE TODOS LOS ACTOS, DE LO CONTRARIO NO HABRÍA SUSTENTO, NO SE PUEDE CONSERVAR ACTOS DE IMPACTO POSITIVOS, SI LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA LOS HA ADMITIDO Y HAN PARTICIPADO DE TODOS LOS ACUERDOS. SOLO SE TENDRÍA QUE ACORDAR LO PLANTEADO POR EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS PARA CONSERVAR TODOS LOS ACTOS.

EL ABOG. AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, REFIERE QUE, LA CONSERVACIÓN ES CUANDO UN ACTO ES ENMENDADO O SUBSANADO PORQUE ESE ACTO ADMINISTRATIVO INCUMPLE CON LOS ACTOS DE VALIDEZ Y NO SEA TRASCENDENTES, PREVALECE LA CONSERVACIÓN DEL ACTO Y SE PROCEDE CON LA ENMIENDA POR LA PROPIA AUTORIDAD QUE LA EMITIÓ, SON ACTOS ADMINISTRATIVOS AFECTADOS POR VICIOS NO TRASCENDENTES LAS EMITIDAS CON INFRACCIONES A LAS FORMALIDADES NO ESENCIALES AL PROCEDIMIENTO, CONSIDERÁNDOSE AQUELLAS POR INCUMPLIMIENTO, NO AFECTE EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EL ADMINISTRADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444. NO SE PUEDE VALIDAR ACTOS ADMINISTRATIVOS SIN SABER QUE ACTOS SE ESTÁ VALIDANDO SE TIENE QUE DEJAR UNA SALVEDAD, PORQUE PUEDE ESTAR AFECTANDO A UN DOCENTE, ESTUDIANTE O LA UNIVERSIDAD.

EL DR. LUIS ARTEAGA CASTROMONTE, ACLARA QUE, NO SE ESTÁ DEFENDIENDO A LA PROMOTORA, SE TIENE QUE TOMAR UNA DECISIÓN RACIONAL, PORQUE NO SE PUEDE ESCOGER QUE ACTOS ADMINISTRATIVOS SE VAN A CONSERVAR SERÍA ABSURDO, PORQUE LOS ACUERDOS SE ADOPTARON EN ASAMBLEA UNIVERSITARIA, HAN PARTICIPADO DE FORMA ILEGAL, PORQUE NO ESTABAN ACREDITADOS, PERO LE HA PERMITIDO LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. LO QUE SIGNIFICA QUE NO SE PUEDE VALIDAR ALGUNOS ACTOS Y ALGUNAS ASAMBLEAS SERIA ENGORROSO, LO QUE SE ESTÁ CUESTIONANDO ES LA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. NUNCA HAN TENIDO MAYOR INCIDENCIA, CONSIDERA QUE DEBEN SER RACIONAL, NO PUEDE HABER DISCRIMINACIÓN, DEBEN SEÑALARSE LA VALIDACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DE SER LO CONTRARIO LA PARTICIPACIÓN ACARREA NULIDAD, PORQUE SE HA PERMITIDO LA PARTICIPACIÓN COMO REPRESENTANTE DENTRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

EL ABOG. AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONSIDERA QUE SE TIENE QUE APLICAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EN ESTE EXTREMO SOLICITA LA OPINIÓN LEGAL A LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA, PORQUE NO SE PUEDE CONSERVAR TODOS LOS ACTOS, DONDE PARTICIPARON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES.

EL SEÑOR RECTOR, MANIFIESTA QUE, LOS SEÑORES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES EN SU CONDICIÓN, CUANDO PRESENTAN ESCRITOS LO HACEN COMO REPRESENTANTES TITULARES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, TAL VEZ LOS ESCRITOS QUE PRESENTAN ESTAN CONSIDERADO COMO ACTO ADMINISTRATIVO. INCLUSIVE SE APERSONAN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) COMO REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

EL DR. RUBEN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, CONCLUERDA CON LO MANIFESTADO POR EL ABOG. BENJAMIN GUTIÉRREZ PÉREZ, EN RAZÓN DE LAS ACCIONES QUE LA PROMOTORA HA ASUMIDO EN CONTRA LA UNIVERSIDAD, IRROGÁNDOSE SER MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, INCLUSIVE EN LA ACTUALIDAD HAY EN GIRO DOS ACUERDOS DE NULIDAD CON MOTIVO DEL LICENCIAMIENTO, LO HICIERON PARA PONER EN PELIGRO EL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, HAY ACCIONES QUE NO SE PUEDE CONVALIDAR, SE TIENE QUE TENER UN RESGUARDO INSTITUCIONAL. CONSIDERA QUE EL FIN SUPERIOR ES LA INSTITUCIÓN, SE TIENE QUE TOMAR LOS ACUERDOS PARA CUIDAR A LA INSTITUCIÓN, SE TIENE MAS DE TREINTA AÑOS DE JUICIO CON LOS DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES. LA UNIVERSIDAD TIENE QUE PONER UN REPARO, EN MUCHOS ASPECTOS COMO LAS ACTUACIONES QUE HAN CAUSADO PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CONSIDERA QUE, ES NECESARIO TOMAR LA DECISIÓN DRÁSTICA, SEPARAR DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA A LOS QUE NOS SON, PORQUE SE PRESENTAN COMO MIEMBROS TITULARES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, Y SE ESTÁ DEMOSTRANDO QUE NO LO SON. CONSIDERA QUE DEBE MANTENERSE LOS ACTOS EN LOS QUE NO PONGA EN RIESGO LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD.

EL DR. LUIS ARTEAGA CASTROMONTE, ACLARA QUE, NO SE HA ENTENDIDO BIEN LO PLANTEADO, PORQUE SE REFIERE A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMO MIEMBRO DENTRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, PORQUE LOS OTROS



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 18.09.2020
VIDEOCONFERENCIA**

ACTOS, YA NO ESTÁN EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN. SOLO EN LA ACTUACIÓN DENTRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

EL ABOG. AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, RECUERDA QUE, LOS SEÑORES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, DENTRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA HAN PEDIDO LA NULIDAD DE ACUERDOS POR EL CUAL SE MODIFICÓ EL ESTATUTO POR REQUERIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), Y ESA FUE LA FINALIDAD PARA QUE NO SE SUPERE EL ACUERDO Y SE DECLARE NULO LA MODIFICACIÓN CUANDO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) PEDÍA, ESE ES UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HAN REALIZADO DENTRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y QUE AHORA LO HAN JUDICIALIZADO Y EL ACTA LO ESTÁN UTILIZANDO COMO VALIDA ANTE EL PODER JUDICIAL.

EL SECRETARIO GENERAL, MANIFIESTA QUE, DE LOS ALCANCES REALIZADOS LA PROPUESTA DEL DECANO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ES LA QUE CORRESPONDE ATENDER, TODA VEZ QUE EL PEDIDO REALIZADO POR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, SOBRE NULIDAD DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO HAN SIDO DESESTIMADAS Y DECLARADAS IMPROCEDENTES, ESOS SON ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DEBEN CONSERVAR, EN ESE SENTIDO LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL OPINA QUE SE DEBE CONSERVAR LOS ACTOS EMITIDOS POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y COMUNICAR AL COMITÉ ELECTORAL EL ACUERDO RESPECTIVO. ASIMISMO, DEL PEDIDO REALIZADO POR EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 23º, INC. V) DEL ESTATUTO CORRESPONDERÍA LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y NO A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

El lic. Adm. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, SOBRE SU PEDIDO, DEBE PONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE QUEDE COMO ACUERDO, PONE COMO EJEMPLO SI COMO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA CULMINA SU PERIODO Y NADIE ADVIERTE EN ASAMBLEA Y SIGUE PARTICIPANDO, EN PRIMER LUGAR HABRÍA NEGLIGENCIA DEL SECRETARIO GENERAL Y SEGUNDO HAY PREDISPOSICIÓN DE ATENTAR CONTRA LA LEGALIDAD DE LAS SESIONES QUE SE ESTA LLEVANDO, CONSIDERA QUE HAY RESPONSABILIDAD DE DOS PERSONAS TANTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL MIEMBRO QUE IRREGULARMENTE ESTA SIENDO PARTICIPE A SABIENDA QUE YA NO TIENE PARTICIPACION. POR LO QUE SOLICITA SE TOMA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE ESTA DE ACUERDO CON LA POSICIÓN DEL ABOG. BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ, PARA QUE SE DÉ LA SALVEDAD QUE, ESTABLECE UN MECANISMO DE DEFENSA PARA CUALQUIER ASPECTO LEGAL QUE ENFRENTA LA UNIVERSIDAD, NO ESTÁ EL TEMA PORQUE SE ESTÁ CONVALIDANDO LOS ACTOS PORQUE HUBO UNA INTERVENCIÓN IRREGULAR O SEA VENCIDO EL PLAZO COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, NO EXISTE PORQUE HA ESTADO INDEBIDAMENTE POR ESO SE ESTÁ PLANTEANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. CONSIDERA QUE SE DEBE ESTABLECER LA SALVEDAD QUE MANIFIESTAN.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL, DAR LECTURA AL ART. 23 INC. V) DEL ESTATUTO DONDE DISPONE COMO ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO "CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO ESTÁN ENCOMENDADOS A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS", EN ESE SENTIDO EL SECRETARIO GENERAL INDICA QUE, EL PEDIDO DEL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDE A LA PASD SECRETARIA GENERAL POR HABER PERMITIDO LA PARTICIPACIÓN IRREGULAR DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, DEBE SER VISTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL MCBLG. JULIÁN QUIÑONES HINOSTROZA, MANIFIESTA QUE, HAY INCONGRUENCIA, PORQUE DURANTE MAS DE CUATRO AÑOS LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, HA ESTADO PARTICIPANDO, HAY RESPONSABLES Y SON LAS MÁXIMAS AUTORIDADES Y EL ASESOR JURÍDICO DE AQUEL ENTONCES, HAY RESPONSABLES, QUE PASARÍA QUE POR NEGLIGENCIA O IGNORANCIA SIGUE PARTICIPANDO, EL MISMO HECHO DE PARTICIPAR INVALIDA LOS ACUERDO DE LA ASAMBLEA, NO SE ACEPTA EN UNA INSTITUCIÓN SUPERIOR, CON EL PRETEXTO SUPUESTO DE ACCIÓN PUNITIVA NO SE CASTIGA, TODOS SON INTOCABLES, CON DECIR QUE LOS ACTOS NO TRASCENDENTES SE JUSTIFICA, SE SIENTE INCONFORME CON LA POSICIÓN, ESCUCHA AL EX JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A LOS SEÑORES ABOGADOS, SE PRETENDE DAR UN BARNIZ E ILEGALIDAD DE TODO LO OCURRIDO. LA ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES NO TIENE NADA QUE VER CON LA UNIVERSIDAD. PARA QUE SE VA RECURRIR AL COMITÉ ELECTORAL Y QUE ELLOS VEAN COMO VAN HA PROCEDER. NO ENTIENDE LA POSICIÓN, DE DONDE, VIENE LA APRECIACIÓN DE LOS HECHOS, ENTIENDE Y COMPRENDE QUE PARA INTERPRETAR LA LEY HAY QUE TENER SENTIDO COMÚN, EL DR. CESAR PAREDES DIJO EN UNA OPORTUNIDAD, SE TIENE QUE ANTEPONER EL SENTIDO COMÚN. SE COMETEN ACTOS Y SITUACIONES IRREGULARES Y NO PASA NADA. NO ESTA DE ACUERDO CON LA POSICIÓN SUPERFICIAL. NADIE BUSCA EL PORQUE, QUIEN, CUAL, DONDE, QUIENES LOS QUE HAN LLEVADO A ESTA SITUACIÓN.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION PROMOTORA LOS ANDES (APLA) ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DEL CPC. ALEJANDRO PINCO QUINTEROS, POR HABER CULMINADO SU MANDATO EL 10.07.2020.

DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES (APLA) ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DEL SR. JESUS ALANIA GAVILAN, POR HABER CULMINADO SU MANDATO 10.07.2020.

CONSERVAR, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA POR EL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA PARTICIPACION IRREGULAR DE LOS SEÑORES CPC. ALEJANDRO PINCO QUINTEROS Y SR. JESUS ALANIA GAVILAN MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PROMOTORA LOS ANDES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA A PARTIR DEL 11.07.2016 AL 07.08.2020. ASIMISMO, ANOMBRE PROPIO POR LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PROMOTORA LOS ANDES SE CONSERVARÁ LOS NO TRASCENDENTALES, A FIN DE ESCLARECER PORQUE SON ACTOS A TITULO INDIVIDUAL Y NO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ASOCIACION PROMOTORA LOS ANDES PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

TRASLADAR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL LIC. ADM JESUS SANDOVAL TRIGOS, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (ANGRUPLA) PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDE A LA PASD SECRETARIA GENERAL POR HABER PERMITIDO LA PARTICIPACIÓN IRREGULAR DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES, AL



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 18.09.2020
VIDEOCONFERENCIA**

CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE PROCEDA DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES CONFORM EL ARTICULO 23°, INC. V) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

3.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 037-2019-AU SE DESIGNÓ COMO MIEMBROS TITULARES AL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED COMO PRESIDENTE, DR. PEDRO RENGIFO GRATELLI COMO MIEMBRO Y ESTUDIANTE LÓPEZ CIPRIANO JHOHAN JOSÉ HAN CULMINADO DEL 21.08.2020, Y EN APLICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA ES RESPONSABILIDAD DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DESIGNAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA AL **SECRETARIO GENERAL**, DAR LECTURA AL REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, EN SU ARTICULO 5° DISPONE LOS REQUISITOS DE LA DESIGNACIÓN, "PARA SER DESIGNADO DEFENSOR UNIVERSITARIO TITULAR SE REQUIERE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, 5.1 SER DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR PRINCIPAL, 5.2 SER MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, 5.3 OBSERVAR CONDUCTA ÉTICA INTACHABLE, 5.4 CARECER DE ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES. 5.5 CARECER DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUESTA POR LA UNIVERSIDAD, ARTICULO 6° INCOMPATIBILIDAD EL CARGO DE DEFENSOR" ARTICULO 6°, "EL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO Y DE LOS DOS MIEMBROS ES INCOMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DE CARGOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA TECNOESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD, CON EXCEPCIÓN A LA DE SER MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. EL DEFENSOR UNIVERSITARIO PUEDE ASISTIR CON VOZ Y SIN VOTO A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD, DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA CUANDO ES REQUERIDO POR LOS MISMOS Y SE TRATEN ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA".

ASIMISMO, DA LECTURA AL ARTÍCULO 308° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, "LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA ESTÁ A CARGO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO, QUIEN DEBERÁ SER DOCENTE ORDINARIO CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD, Y ACREDITAR UNA SÓLIDA TRAYECTORIA ÉTICA, PROFESIONAL Y ACADÉMICA VINCULADA CON LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA ESTARÁ A CARGO DE DOS (2) DOCENTES Y UN (1) ESTUDIANTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y DESIGNADOS POR ÉSTA. SERÁN DESIGNADOS POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO, DEBIENDO MANTENER LA CONDICIÓN DE ASAMBLEÍSTA"

EL SEÑOR RECTOR, MANIFIESTA QUE, TENIENDO EN CUENTA A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO, SE DESIGNARA A LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, PROPONE AL ABOG. BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ

EL DR. RUBEN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADEMICO, PROPONE AL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, PROPONE AL DR. ULDARICO AGUADO RIVEROS

EL DR. LUIS ARTEAGA CASTROMONTE, REFIERE QUE PARA LA DESIGNACIÓN SE DEBE EVALUAR LOS REQUISITOS EN ATENCIÓN A LA LECTURA DEL SECRETARIO GENERAL Y AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD.

EL SECRETARIO GENERAL, INDICA QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, LA PROPUESTA DEBE SER ENTRE LOS DOCENTES PRINCIPALES, Y NO REELECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA DEL ABOG. BENJAMIN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ SE TENDRÍA QUE DESESTIMAR PORQUE NO ES DOCENTE PRINCIPAL ADVIERTE QUE EL PROPIO REGLAMENTO DE LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA ESTABLECE, LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS DOCENTES QUE TENGAN CARGOS EN LA TECNOESTRUCTURA, SE TENDRÍAN QUE DESISTIR LA PROPUESTA DEL DR. ULDARICO AGUADO RIVEROS, CONFORME AL ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, REFIERE QUE, EN ESTOS CASOS TIENE QUE PREVALECER LA NORMA ESPECÍFICA EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE SE DEBE TOMAR ALGUNA ALTERNATIVA, O TOMAR ALGUNA DECISIÓN AL RESPECTO.

EL ABOG. BENJAMÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, SEÑALA QUE, LA UNIVERSIDAD NO PUEDE CONDUCTIR SIN LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) PUEDE APLICAR UNA SANCIÓN, SI NO HAY DOCENTES HÁBILES SE DEBE OPTAR PARA QUE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PRORROGUE EL MANDATO EN FORMA EXCEPCIONAL. ES IMPORTANTE SU PRESENCIA EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO, INCLUSIVE EL DEFENSOR UNIVERSITARIO NO DEBE SER MIEMBRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PARA QUE PUEDA JUZGAR A TODOS, EN OTRAS UNIVERSIDADES ES UN PERSONAJE IMPORTANTE. POR LO EXPUESTO PROPONE LA PRÓRROGA DEL MANDATO.

EL SEÑOR RECTOR, INDICA QUE, EN ESTE CASO ES POR LA CARENCIA DE CANDIDATOS, BAJO ESTA JUSTIFICACIÓN, SE PUEDE ACEPTAR LA POSIBILIDAD DE LA PRÓRROGA DEL MANDATO.

EL SECRETARIO GENERAL, ACLARA QUE EL TERMINO SERIA ENCARGATURA POR EL TÉRMINO QUE DURE LA CUARENTENA (EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL) Y SE TIENE QUE MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA A LA REALIDAD QUE ESTABLECE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, POR SER MUY RESTRICTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 19.09.2020 Y MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA/DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CONDICIÓN
PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSORITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA.	DEFENSOR UNIVERSITARIO



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 18.09.2020
VIDEOCONFERENCIA

DR. RENGIFO GRATELLI PEDRO GONZALO	DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD.	MIEMBRO
EST. CUADROS ROJAS KARIN PAMELA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.	MIEMBRO

CONVALIDAR LOS ACTOS CELEBRADOS DESDE EL 22.08.2020 A LA FECHA, POR LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, PERIODO 2019-2020.

SIN MAS PUNTOS A TRATAR, SIENDO LAS 06:00 P.M. EL SEÑOR RECTOR, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.



[Handwritten Signature]
MAG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL - UPLA